

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19

(“LEINTZ ESKOLA KIROLA”)

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DE DEPORTE ESCOLAR
DEL CENTRO ARIMAZUBI

INDICE

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
1.1. JUSTIFICACIÓN	
1.2. OBJETIVOS	
1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	
2. PERSONAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL PROTOCOLO.....	5
2.1. RESPONSABLE DE SALUD DE LA ENTIDAD	
2.2. ÓRGANO DIRECTIVO O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	
2.3. OTROS AGENTES IMPLICADOS	
3. ELEMENTOS DE PREVENCIÓN.....	7
3.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE GENERALES	
3.2. USO DE LAS MASCARILLAS	
3.3. ACTIVIDADES: SESIONES Y COMPETICIONES	
3.3.1. PROGRAMA JOLAS HEZI	
3.3.2. PROGRAMA MULTIKIROLA	
3.3.3. PROGRAMA ESKOLA KIROL EGOKITUA	
3.4. OTROS ELEMENTOS CONEXOS A LAS ACTIVIDADES	
4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19.....	12
4.1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL	
4.2. ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA	
5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO.....	15
6. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS.....	17
7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.....	20
8. ANEXOS.....	21

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN

El curso escolar 2020-2021 va a ser sin duda especial, dadas la situación tan excepcional y novedosa en la que nos encontramos, haciendo frente al COVID-19 desde todos los ámbitos.

El deporte escolar no es ajeno a esta situación, ni mucho menos. Tenemos claro que es fundamental asegurar la práctica deportiva de nuestros/as menores. Y no solo porque realizar ejercicio físico es necesario para los niños y niñas, desde un punto de vista de salud, de socialización o de diversión, sino que, además, practicarlo con regularidad ayuda a fortalecer el sistema inmunitario, lo cual favorece la prevención de la enfermedad y el alivio de la sintomatología.

Las características propias de la actividad físico-deportiva escolar (instalaciones, materiales, contactos, desplazamientos y pernoctaciones grupales, edad de las y los deportistas) confieren una gran complicación a la hora de hacer “convivir” los programas de deporte escolar con situaciones de crisis sanitarias como la actual.

Por ello, todas las entidades organizadoras que desarrollen actividades deportivas deben establecer una serie de procedimientos que posibiliten la minimización del riesgo de contagio entre las y los deportistas, del personal técnico y demás agentes que intervienen en su desarrollo. Estos procedimientos, plasmados en el presente protocolo, modifican las condiciones de práctica deportiva para otorgarnos una mayor seguridad frente a la pandemia, como no puede ser de otra forma.

Así, es fundamental la comprensión de las entidades participantes en los programas de actividades y de las deportistas, familias, personal técnico y resto de agentes de que conforman esas entidades. Estamos en un año especial, con una serie de actividades adaptadas o diferentes, y hemos de concienciarnos entre todas y todos que estas son las únicas y mejores condiciones posibles si queremos desarrollar actividades físico-deportivas ante la realidad en la que nos encontramos.

Hay que tener presente que las medidas plasmadas en el presente protocolo siguen las normas y directrices establecidas por las autoridades sanitarias y por las administraciones deportivas, y que éstas, en función de la incidencia de la pandemia y de las decisiones que adopten las instituciones competentes, pueden ser modificadas.

Por último, la correcta aplicación del presente protocolo y, por lo tanto, el desarrollo de unas actividades deportivas seguras, requiere de un alto compromiso con la responsabilidad individual y colectiva de todas las entidades y personas implicadas en el mismo: familias, deportistas, personal técnico, personas responsables de la entidad, etc.

1.2. OBJETIVOS

El objetivo principal que tiene la entidad con el presente protocolo es:

- Desarrollar las actividades deportivas que organiza la entidad en unas condiciones de seguridad, estableciendo las medidas de prevención e higiene oportunas, así como las pautas de actuación ante la detección de casos o situaciones vinculadas al COVID-19.

Para alcanzar dicho objetivo resulta fundamental un objetivo secundario:

- Informar y dar a conocer el presente protocolo a las entidades participantes y personas a las que se les aplica y concienciarles de su compromiso para un cumplimiento adecuado del mismo y, por lo tanto, una práctica deportiva segura.

Así, resulta fundamental una adecuada comunicación/difusión de los objetivos, medidas y orientaciones del presente protocolo, así como evaluación permanente de las mismas que permitan un seguimiento continuo y una, adaptación en su caso, a las circunstancias tan variables y novedosas a las que nos enfrentamos.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo ha de aplicarse a todo tipo de actividades organizadas por la entidad que se desarrollen en el marco de los Programas de Deporte Escolar de la diputación foral: actividades de competición, de enseñanza, de detección, recreativas o deportivo-culturales.

Asimismo, será de aplicación para aquellas actividades que organice la entidad al margen del Programa de Deporte Escolar y que cuente con autorización de la diputación foral.

2. PERSONAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL PROTOCOLO

2.1. RESPONSABLE DE SALUD DE LA ENTIDAD

San Martin Herri eskola asignará una responsable técnica o de salud del protocolo y velará por su dinamización y buen funcionamiento. (Ver anexo I. Asignación de la responsable de salud)

Esta persona ha de contar obligatoriamente con la formación desarrollada por las instituciones a través de la Escuela Vasca del Deporte para esta figura. (Ver anexo II. Diploma de la formación recibida por la responsable de salud)

Sus funciones, de una forma más específica, son las siguientes:

- Dar traslado a todas las personas trabajadoras y/o voluntarias que actúen en el seno de la entidad, así como a las entidades que participan en las actividades, de las medidas preventivas, de actuación y, en su caso, disciplinarias. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- Supervisar que el personal técnico de las actividades desarrolladas por la propia entidad organizadora y el cuerpo arbitral de las actividades de competición firmen previamente al inicio de las actividades el documento de conocimiento, aprobación y compromiso con el protocolo.
- Desarrollar una supervisión permanente de las actividades organizadas por la entidad, con el fin de asegurarse de que se cumplen todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.
- Coordinar la actuación y desarrollar las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las entidades participantes o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID-19 o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.
- Desarrollar propuestas de incorporación en los Reglamentos/Normas de Juego o Participación de las actividades organizadas por la entidad de normas y/o infracciones vinculadas a riesgos provocados por el COVID-19 y remitirlas al órgano directivo o de gobierno para su aprobación.
- Proponer la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo.
- Realizar las gestiones oportunas para que la información vinculada al protocolo así esté incorporada en la web de la entidad. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- Establecer las excepciones oportunas en relación al uso de vestuarios, de permiso de

acceso a acompañantes u otros similares en las actividades organizadas directamente por la entidad.

- Atender cualquier solicitud de información en relación al protocolo.
- Realizar una evaluación permanente del protocolo y remitir, en su caso, propuestas de ajustes al órgano directivo o de administración de la entidad.

En el caso de que la entidad organizadora desarrolle actividades en las que las que el proceso de inscripción se realice directamente con las familias/deportistas, sin interrelación por medio con entidades participantes, la persona responsable de salud tendrá, asimismo, las siguientes funciones:

- Supervisar que ningún o ninguna menor comience la actividad sin que su familia haya firmado y remitido a la entidad el documento de conocimiento, aprobación y compromiso con el protocolo.
- Coordinar la actuación y desarrollar las comunicaciones oportunas con las familias afectadas ante la detección de un caso de COVID-19, o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.

En la actualidad, la persona responsable de salud de las actividades de deporte escolar en la entidad es la siguiente:

- AMAIA AGIRRE IRIONDO, coordinadora de deporte escolar del centro Arimazubi.

2.2. ÓRGANO DIRECTIVO O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

El órgano directivo o de administración de la entidad tendrá las siguientes funciones:

- Designar a la persona responsable de salud de la entidad
- Aprobar el protocolo, y, en su caso, las posteriores modificaciones.
- Aprobar y, en su caso, remitir a la Diputación Foral las propuestas de modificación en los en los Reglamentos/Normas de Juego o Participación de las actividades organizadas por la entidad de normas y/o infracciones vinculadas a riesgos provocados por el COVID-19
- Aplicar las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo.

2.3. OTROS AGENTES IMPLICADOS

Resulta indispensable también para una correcta y segura aplicación del protocolo la implicación de las entidades participantes de las actividades y, en especial, de las personas responsables de salud de estas entidades, personas que, a su vez, han de tener por objetivo la difusión, sensibilización y compromiso con el protocolo de las personas que conforman su

entidad deportiva.

En el caso de actividades en las que el proceso de inscripción se desarrolle directamente de forma individual por las personas o las familias (sin intermediación de otras entidades) también resulta fundamental el compromiso del personal técnico, de las y los propios deportistas, y de sus familias.

Las funciones y otros aspectos a tener en cuenta por estas personas se encuentran en los anexos, en el material informativo que se ha generado para cada una de estas figuras o colectivos.

3. ELEMENTOS DE PREVENCIÓN

3.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE GENERALES

Los/as alumnos/as de Arimazubi de 1º y 2º realizarán las actividades de deporte escolar en el mismo centro. Esta instalación la gestiona la Ikastola, por lo tanto seguiremos las medidas preventivas establecidas por el centro junto con las medidas establecidas por la Diputación Foral de Guipuzcoa.

Los/as alumnos/as de Arimazubi de 3º, 4º, 5º y 6º realizarán las actividades de deporte escolar en Iturripe. Como esta instalación la gestiona el ayuntamiento de Aramaio, seguiremos tanto las medidas que ellos establezcan, así como las establecidas para el desarrollo de las actividades de deporte escolar para el 2020-2021 recogidas en su normativa específica. (Ver anexo III. Protocolo de Iturripe).

En los siguientes puntos se detallan las medidas que se adoptarán para el desarrollo de las actividades de deporte escolar:

a) MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES

- **ENTRADA alumnos/as 1º-2º:** La monitora les recogerá en el patio cubierto de la escuela al salir y comenzará la sesión en el espacio indicado (patio cubierto o gimnasio). Mantendrán la distancia de seguridad y llevarán la mascarilla puesta.
- **ENTRADA alumnos/as 3º-4º:** La monitora les recogerá en el patio cubierto de la escuela al salir y cuando todo el grupo esté completo, irán a Iturripe. Mantendrán la distancia de seguridad y llevarán la mascarilla puesta.
- **ENTRADA alumnos/as 5º-6º:** Se juntarán directamente en Iturripe. Esperarán fuera de la instalación hasta que se junten todos. Después cuando el anterior grupo haya salido de la instalación, entrarán dentro.
- Se pedirá puntualidad para que entren todos/as juntos/as..
- Se respetará la normativa del frontón (entradas-salidas, circulación, aforos, ...).
- **SALIDA:** Al finalizar la sesión saldrán todos/as juntos/as, por la zona establecida.
- Se les pedirá puntualidad a las familias en caso de que vengan a recoger a sus hijo/as y esperarán fuera de la instalación.
- Si algún alumno/a necesitara salir antes o llegar más tarde a la sesión (por alguna razón), las familias deberán avisar en la sesión o un día antes a la monitora o coordinadora del centro.

a. HIGIENE DE MANOS

- Tanto al entrar a la instalación como al finalizar la sesión, se limpiarán las manos con gel hidroalcohólico que tendrán a su disposición en la propia instalación.
- Asimismo, según el tipo de actividades y el contacto con otros/as deportistas u otros materiales, tras un periodo de tiempo determinado o las veces que pueda hacer falta, se realizarán descansos para un lavado de manos con gel hidroalcohólico.

b. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Se priorizará no utilizar material deportivo para compartir. Si se utilizara material, al finalizar la sesión la monitora desinfectará el material utilizado con el spray específico para ello.
- Las demás medidas en materia de limpieza y desinfección serán las que establezcan por el ayuntamiento para la propia instalación.
- Asimismo, se proveerán elementos para desechar de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas).

c. VENTILACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES

- Se aumentará la ventilación natural y mecánica de los espacios con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior, trabajando en lo posible con aire exterior, minimizando la recirculación y evitando corrientes de aire interior.

3.2. USO DE LAS MASCARILLAS

En la instalación deportiva será obligatorio el uso de la mascarilla. No será obligatorio su uso durante la práctica deportiva por parte de las y los deportistas, salvo en aquellas actividades en las que la intensidad de la actividad física es limitada.

Como en las clases de educación física del colegio, los/as niños/as colocarán por debajo de la barbilla la mascarilla cuando realicen la actividad física y se la volverán a colocar para realizar charlas o se realicen descansos.

El personal técnico deberá llevar permanentemente mascarilla, salvo en aquellas actividades o situaciones en las que deban realizar un considerable esfuerzo físico para poder desarrollar de forma adecuada su actividad.

El uso de mascarillas deberá ajustarse en todo momento a lo establecido por las autoridades sanitarias. Estas obligaciones no serán exigibles para aquellos supuestos autorizados por las autoridades sanitarias (problemas respiratorios, discapacidades, etc.), siempre y cuando entreguen el consentimiento médico.

3.3. ACTIVIDADES: SESIONES Y COMPETICIONES

3.3.1. PROGRAMA JOLAS HEZI (1º-2º PRIMARIA), CARACTERÍSTICAS EN SU

ORGANIZACIÓN: Normas específicas para adaptarse a la situación de la COVID-19.

- Los grupos mantendrán los criterios respecto al número de inscripciones mínimo y máximo y ratio monitor/a / nº de alumnos/as (máximo 15), pero las actividades se desarrollarán a través de subgrupos.
- Las actividades de las sesiones de enseñanza se desarrollarán en subgrupos estables de aproximadamente 5 alumnos/as de referencia.
- No se llevarán a cabo las actividades definidas como colaboración o colaboración-oposición que implique a grupos de más de 5 alumnos/as.
- Las sesiones o entrenamientos serán lo más individualizadas posible, sin contacto, manteniendo en los ejercicios a desarrollar la distancia de seguridad mínima interpersonal (en la actualidad es de 1,5 metros).
- Se mantendrán, los grupos estables establecidos en Arimazubi, en este caso nos agruparemos por aula formando cuatro grupos; 1.S, 1.T, 2.S y 2.T.

3.3.2. PROGRAMA MULTIKIROLA (3º-6º PRIMARIA), CARACTERÍSTICAS EN SU

ORGANIZACIÓN: Normas específicas para adaptarse a la situación de la COVID-19.

- La actividad se iniciará únicamente a través de sesiones de enseñanza o entrenamientos. Inicialmente, hasta tanto no se autorice, no se realizarán actividades de competición o encuentros/topaketak.
- Los grupos mantendrán los criterios respecto al número de inscripciones mínimo y máximo y ratio monitor/a / nº de alumnos/as. En caso de que el equipo supere las 10 inscripciones las sesiones se desarrollarán en subgrupos de no más de 8 alumnos.
- Las sesiones o entrenamientos serán lo más individualizadas posible e intentando, a poder ser, que en los ejercicios a desarrollar se mantenga la distancia de seguridad mínima interpersonal (en la actualidad es de 1,5 metros). - Se mantendrán, en lo posible, los grupos estables de las aulas.
- Se mantendrán, los grupos estables establecidos en Arimazubi, en este caso se formarán grupos con los/as alumnos/as de 3º curso, 4º curso, 5º curso y 6º curso, por separado. Solamente en dos casos se mezclan por ciclos los alumnos de 3º curso y 4º curso.

3.3.3. PROGRAMA DEPORTE ADAPTADO (A PARTIR DE 1º DE PRIMARIA),

CARACTERÍSTICAS EN SU ORGANIZACIÓN: Normas específicas para adaptarse a la situación de la COVID-19.

- Preferentemente habrá grupos de 4 a 8 participantes en función del grado de

dependencia, y el ratio de atención necesario será de 2 monitores/as. En determinados casos, será obligatoria la ratio 1/1, debido a la dependencia del participante.

- Las sesiones o entrenamientos serán lo más individualizados posible, procurando, siempre que se pueda, mantener una distancia mínima de seguridad entre las personas en los ejercicios a realizar (actualmente de 1,5 metros).
- Siempre que sea posible, se mantendrán los grupos estables de las aulas. En caso de no poder hacerlo, se realizarán subgrupos estables.
- Los programas comenzarán con actividades al aire libre o, si no es posible, en la propia sala. En el caso de las actividades acuáticas, la coordinación del programa deberá evaluar la conveniencia de iniciar la actividad o retrasarla en el tiempo

ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

Siempre que resulte posible, las actividades se realizarán al aire libre.

USO DE MATERIALES

En la medida de lo posible, se evitará el uso compartido de materiales.

A los materiales de uso común imprescindibles para la actividad se les aplicarán las medidas de higiene y limpieza recomendadas.

No podrá compartirse en ningún caso botellines de agua, debiendo cada deportista, en su caso, portar su botellín individual, marcando de forma destacada su nombre en el mismo de cara a evitar confusiones. De igual forma deberá procederse con cualquier otro material deportivo o complementario de uso individual (toallas, petos, etc.) que deba usarse durante la sesión y pueda provocar confusiones entre las y los deportistas. Tampoco podrán compartirse alimentos u otro tipo de bebidas, pañuelos o elementos similares que tendrán que ser en todo caso de uso individual.

Cuando se use material de botiquín, la persona que realiza la cura deberá portar en todo momento guantes desechables.

VESTUARIOS

Queda prohibido el uso de vestuarios salvo para aquellas situaciones en la que las circunstancias así lo aconsejen (condiciones meteorológicas adversas, niños/as que residen en otras poblaciones y que requieren de desplazamientos largos, actividades acuáticas, etc.).

En el caso de que tengan que ser utilizados, el personal técnico de la actividad, establecerá un sistema que respete las normas de protección y la distancia física interpersonal. Se tendrán en cuenta los subgrupos estables establecidos para el desarrollo de las actividades en caso de realizar turnos.

Así, las charlas técnicas que pudieran querer organizarse previamente, durante o después de las sesiones o las competiciones, se desarrollarán siempre y cuando las condiciones lo permitan, en el mismo terreno de juego o en los graderíos de las instalaciones deportivas, sin necesidad de desarrollarlos en los vestuarios o en otros espacios más reducidos.

PERSONAS ACOMPAÑANTES O ESPECTADORAS

No estará permitida la asistencia de espectadores/as u otras personas que no formen parte de los grupos de participantes de la actividad ni en competiciones ni en las sesiones de las actividades.

Únicamente podrán acceder al espacio deportivo deportistas y personal técnico que tenga licencia escolar o esté inscrito oficialmente en la actividad correspondiente, las y los jueces y árbitros y el personal de organización en el caso de las actividades de competición, las personas responsables de salud y las personas responsables de deporte escolar de las entidades deportivas así acreditadas en la administración correspondiente, personal trabajador de las instalaciones deportivas en las que se celebren las actividades u otras personas autorizadas por las administraciones públicas.

Las y los menores deportistas deberán permanecer en los espacios deportivos únicamente en el espacio de tiempo de las actividades. Una vez finalizadas las actividades, no podrán quedarse en el espacio deportivo correspondiente.

Las personas que acompañen a menores a las actividades deberán dejarlos/as o recogerlos/as en las puertas de acceso a las instalaciones o espacios. En aquellos casos que las y los menores precisen inexorablemente algún tipo de ayuda para cambiarse de ropa o similar, las personas acompañantes, bien directamente, bien a través del personal técnico o de la persona responsable de salud de la entidad participante, deberán de ponerse en contacto con la persona responsable de salud de la entidad organizadora para obtener el correspondiente visto bueno.

Cualquier persona que desee acceder a los espacios deportivos en competiciones deberá acreditar la condición que le da acceso mediante la licencia o certificado.

AFORO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

En las instalaciones deportivas, el aforo máximo permitido para la práctica deportiva será del 60% de su capacidad autorizada.

El aforo máximo de la instalación estará expuesto en la entrada de la misma. Será responsabilidad de la persona responsable de salud de la entidad organizadora el supervisar que la planificación de las actividades asegure no superar en ningún momento el límite del aforo.

En el caso de ciertas actividades (de enseñanza por ejemplo), será el personal técnico de la actividad el que controlará el aforo del espacio deportivo en el que se desarrolla sus actividades, de forma que este no sea superado en ningún momento.

SALUDOS Y CELEBRACIONES

No se permitirán aquellas formas de saludo y/o despedida o de celebraciones que impliquen contacto físico. Será responsabilidad del personal técnico la propuesta de otro tipo saludos o celebraciones.

3.4. OTROS ELEMENTOS CONEXOS A LAS ACTIVIDADES

DESPLAZAMIENTOS

Se recomienda que, siempre que sea posible, los desplazamientos a las actividades se hagan de forma activa (andando, bicicleta, patinete), preferentemente de forma individual, o, en su defecto, por unidad familiar.

En caso de usar vehículos en los que se desplacen personas de distintas unidades familiares, se deberán cumplir las normas establecidas por la administración competente en el ámbito de los desplazamientos.

PROTECCIÓN DE LOS COLECTIVOS EN DESVENTAJA SOCIAL

La entidad, en la medida de sus posibilidades, establecerá medidas para que las familias con menos recursos y que se hayan visto afectadas económicamente por la pandemia del COVID-19 puedan seguir desarrollando la actividad deportiva.

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

4.1 ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL

Las y los deportistas y el resto del personal de la entidad que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37º, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos no deberán acudir a la actividad, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

En el caso de que la entidad organizadora desarrolle actividades en las que las que el proceso de inscripción se realice directamente con las familias/deportistas, sin interrelación por medio con entidades participantes, los padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas que actúan en las entidades participantes deberán verificar y asegurarse cada día de la actividad deportiva de que, previamente al inicio de la misma, no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, deberán alertar a la entidad participante en la que desarrolla las actividades y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el menor u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19 y, en ese caso, mantener a su hijo/a o menor a cargo en casa. Las familias, al inicio de curso, se comprometerán por escrito con la entidad deportiva participante para el cumplimiento de estos aspectos. *(Ver anexo IV certificado de compromiso de las familias)*

Este mismo requisito, y compromiso por escrito, se exigirá al personal técnico, a las personas del cuerpo arbitral y el resto de personas involucradas en las actividades de deporte escolar de la entidad. La entidad organizadora recogerá los documentos de compromiso del personal técnico y de organización de actividades propias (iniciación, tecnicaciones, etc) y del personal arbitral de las actividades de competición que sean establecidos por la propia entidad organizadora. *(Ver anexo V certificado de compromiso de los técnicos)*

4.2 ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

REGISTRO DEL PERSONAL Y PARTICIPANTES

Para un mayor control y facilitar la labor a las autoridades sanitarias el club registrará a todos los jugadores que participen en la actividad, tanto internos, como externos:

- Nombre y apellidos
- Centro escolar
- Grupo
- Horario e instalación

-Nº Teléfono

-Correo electrónico

CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

Cuando una o un deportista que participa en una actividad organizada directamente por la entidad organizadora, bien sea en actividades en las que actúan deportistas de diferentes entidades participantes, bien en actividades de inscripción directa de deportistas (sin intermediación con entidades deportivas) o su propio personal técnico o arbitral dé positivo a Covid-19, la o el responsable de salud de la entidad organizadora derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.

Asimismo, la persona responsable de salud de la entidad organizadora se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria (rastreadores/as) y facilitar, en su caso, la información de personas de contacto.

SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo o equipo deportivo tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de una sesión o competición, se establecerá que:

- Las sesiones de actividades propias quedarán suspendidas hasta el visto bueno de la persona responsable de salud de la entidad organizadora, tras comunicación con las autoridades sanitarias.
- En el caso de que suceda previamente a un partido de un deporte de equipo, la persona responsable de salud de la entidad participante informará al otro equipo/entidad de su suspensión forzada. Asimismo, con la mayor celeridad posible, informará también a la entidad organizadora para su conocimiento y, en su caso, actuación.
- En el caso de que suceda previamente a una competición de deporte individual, la persona responsable de salud de la entidad participante informará a la persona responsable de salud de la entidad organizadora que las personas que forman parte del grupo deportivo de la persona en cuestión no participarán en la competición.

SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante la actividad deportiva (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el personal de organización, arbitral o técnico de la actividad informará a la persona responsable de salud de la entidad organizadora.

En el caso de actividades en las que la inscripción se desarrolla a través de las entidades deportivas y en ésta participan personas de diferentes entidades deportivas, el responsable de salud de la entidad participante o, en su defecto el personal técnico de la actividad, en colaboración con la persona responsable de salud la entidad organizadora, avisará a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada. Si se presentan

los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.

En el caso de que la entidad organizadora desarrolle actividades en las que el proceso de inscripción se realice directamente con las familias/deportistas, sin interrelación por medio con entidades participantes, será el propio responsable de salud de la entidad organizadora el que avisará a la familia para que recoja a la o el deportista.

La persona responsable de salud de la entidad organizadora, según la situación, valorará si la actividad ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose. En este segundo caso, transmitirá al personal organizador, técnico y arbitral de la actividad de que extreme al máximo las medidas de prevención e higiene: adaptación de las actividades (sin contacto) y con distancias interpersonales aún mayores, uso de la mascarilla obligatorio (desarrollo de actividades de baja intensidad), mayor frecuencia de higiene de manos y otros elementos corporales, etc.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA ENTIDAD

Ante un caso o situación vinculada a COVID-19 sucedido en el seno de la entidad y que requiera de comunicación a las familias u otros agentes de la entidad, ésta será realizada, según el caso, bien por las autoridades sanitarias, bien por la propia entidad organizadora o la participante según se ha establecido previamente. En estos segundos casos, será siempre la persona responsable de salud de la entidad la persona encargada de tal función (no el personal técnico).

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

La entidad deportiva ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio.

Las infracciones son las siguientes:

- Infracciones leves:
 - No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla.
 - No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad.
 - Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma inintencionada.
 - Escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma inintencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.
 - Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona, cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido.
 - Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma inintencionada.
 - Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma inintencionada.
 - Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.
 - Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma inintencionada.

- Infracciones graves:
 - No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada.
 - No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad de una forma reiterada.
 - Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada o de forma reiterada.
 - Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.
 - Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

- Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.
 - No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral o de cualquier responsable de la entidad deportiva en situaciones que pueden suponer cierto riesgo de contagio.
 - Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada o reiterativa.
 - Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
 - Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.
 - Burlarse o menospreciar a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19.
 - Acumular cinco infracciones leves.
- Infracciones muy graves:
- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
 - Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
 - Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
 - Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
 - No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral, del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la entidad deportiva en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
 - Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos.
 - No comunicar a la entidad deportiva que la persona que pertenece a la entidad deportiva u otra persona de la unidad de convivencia está contagiado o con síntomas vinculados al COVID-19.
 - Hacer acoso o bullying a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación.
 - Acumular tres infracciones graves.

La persona responsable de salud dará a conocer estas infracciones, y las correspondientes sanciones, a las familias, al personal técnico y al personal arbitral. Asimismo, el personal técnico se las explicará a las y los deportistas, informándoles de la importancia y del valor educativo del cumplimiento de las normas.

6. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Es absolutamente necesario garantizar el conocimiento de este Protocolo y de las diferentes medidas a adoptar por parte de todas las personas afectadas por el mismo. Para ello, los medios que utilizará la entidad para su divulgación y conocimiento serán los siguientes:

DIFUSIÓN GENERAL

- De forma general, se remitirá un correo electrónico a todas las familias y entidades participantes de las actividades, así como a todas las personas que forman parte de la estructura de la entidad, laboralmente o de forma voluntaria, informando de la aprobación del presente Protocolo y solicitando su colaboración para una aplicación efectiva. Se adjuntará un enlace tanto al Protocolo como al material divulgativo creado para las familias, deportistas, personal técnico y el cuerpo arbitral.
- Se ha incorporado en la web de la entidad (www.leintzeskolakirola.eus), un lugar destacado, un espacio específico que facilite:
 - o La identificación de la Persona Responsable de Salud de la entidad y la forma de contacto directo con ella (teléfono y correo electrónico). Está especificado en el apartado contactos: <https://leintzeskolakirola.com/kontaktua/>
 - o El Protocolo y el material informativo creado para las familias, deportistas, personal técnico, cuerpo arbitral, responsable de salud y responsable de entidad, así como cualquier otra documentación vinculada que se ha considerado oportuno pueden consultarla en el siguiente apartado: <https://leintzeskolakirola.com/covid-19-protokoloak/>
- Se colocarán en la entrada de los espacios deportivos utilizados para las actividades, en los vestuarios y en otros lugares especialmente estratégicos, carteles orientados a la sensibilización en la prevención y la higiene.

COMUNICACIONES/SENSIBILIZACIONES ESPECÍFICAS

- **Entidades participantes**, previamente al comienzo de las actividades:
 - o Se remitirá mediante correo electrónico:
 - Protocolo de la entidad organizadora.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

- Se realizarán reuniones telemáticas con las entidades participantes en las actividades y competiciones y sus responsables de salud para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su compromiso y aclarar dudas o preocupaciones de las familias.
- **Familias**, previamente al comienzo de las actividades (únicamente en el caso de actividades organizadas directamente sin intermediación de entidades participantes):
 - Se remitirá mediante correo electrónico:
 - Protocolo de la entidad.
 - Material informativo creado para las familias, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
 - Material informativo creado para las y los deportistas, de cara a que las familias se lo den a conocer a las y los menores y colaboren con la entidad deportiva en su sensibilización.
 - Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas de prevención y condiciones de participación. Deberá ser firmado y entregado a la entidad previamente al inicio de las actividades.
 - Se realizarán reuniones telemáticas por grupos de actividades para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su compromiso y aclarar dudas o preocupaciones de las familias.
- **Personal técnico** de la entidad, previamente al comienzo de las actividades:
 - Se remitirá mediante correo electrónico:
 - Protocolo de la entidad.
 - Material informativo creado para el personal técnico, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
 - Material informativo creado para las y los deportistas, de cara a que el personal técnico se lo dé a conocer a las y los deportistas a su cargo en la primera sesión/entrenamiento.
 - Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Deberá ser firmado previamente al inicio de las actividades.
 - Se realizarán reuniones telemáticas con el personal técnico para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su actuación y compromiso, informar de las sanciones oportunas en caso de incumplimiento y aclarar posibles dudas.
- **Deportistas:**
 - Previamente al comienzo de las actividades:
 - Las familias les sensibilizarán en la importancia de cumplir con las medidas de prevención e higiene, basándose en el material informativo de las y los deportistas.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

- El primer día de la actividad/competición:
 - Explicación detallada por parte del personal técnico de todas las nuevas normas e infracciones del Reglamento de Juego en aras de la prevención.
- **Personal arbitral** de la entidad:
 - Previamente a las actividades de competición, se les remitirá mediante correo electrónico o entregará en físico, los siguientes documentos:
 - Material informativo creado para el cuerpo arbitral, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
 - Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Deberá ser firmado previamente al inicio de la actividad.
 - Se realizarán una reunión telemática con el personal arbitral para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su actuación y compromiso, informar de las sanciones oportunas en caso de incumplimiento y aclarar posibles dudas.

Cualquier modificación del protocolo, bien sea por voluntad de la entidad, bien sea por nuevas normas o directrices de las autoridades competentes, se dará a conocer a todas las personas afectadas, al menos, mediante correo electrónico. Asimismo, si las modificaciones fueran de especial relevancia o modificaran sustancialmente las medidas inicialmente adoptadas, podrán convocarse reuniones telemáticas para su explicación/difusión. Posteriormente, estas modificaciones deberán de darse a conocer a las y los deportistas, según el caso, directamente a través de las familias o a través del personal técnico y/o arbitral.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Dada la novedad de la situación resulta fundamental que se desarrolle un seguimiento y una evaluación permanente de las medidas adoptadas y de las actitudes y comportamientos que se observan. Así se plantearán reuniones o valoraciones grupales a todos los niveles de la entidad.

REUNIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO

La persona responsable de salud formará parte de las reuniones del órgano directivo o de administración de la entidad, en las que, obligatoriamente, habrá un punto del orden del día de valoración de la situación y actuaciones de la entidad frente al COVID-19.

Dado la excepcionalidad de la situación de este curso, se desarrollará, como mínimo, una reunión mensual. Podrán convocarse reuniones extraordinarias en cualquier momento o con una mayor periodicidad, si así se considerara oportuno, especialmente al principio de curso.

REUNIONES CON LOS RESPONSABLES DE SALUD DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Una vez comenzado el curso escolar, se desarrollarán reuniones telemáticas con el personal técnico y arbitral para realizar valoraciones de la implantación de las medidas.

REUNIONES CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL ARBITRAL DE ACTIVIDADES PROPIAS

Una vez comenzado el curso escolar, se desarrollarán reuniones telemáticas con el personal técnico y arbitral para realizar valoraciones de la implantación de las medidas.

REUNIONES DEL PERSONAL TÉCNICO CON LAS Y LOS DEPORTISTAS

El personal técnico planteará periódicamente, una breve valoración grupal, participativa, del funcionamiento de las medidas al COVID-19 y, en su caso, de corrección de actitudes y comportamientos.

ERANSKINAK

I. ERANSKINA: Osasun arduradunaren izendapen agiria.



III. ERANSKINA

ERAKUNDEKO OSASUN-ARDURADUNAREN IZENDAPEN-EREDUA

JOSEBA ZABALA ELORZA jaunak, NAN zenbakia NAN-zk: 18593140D duenak, LEINTZEKO LEK MENDI KIROL KLUBA erakundearen legezko ordezkari gisa,

AMAIA AGIRRE IRIONDO andrea, NAN zenbakia 72746317P, duena, izendatzen du erakundearen osasun-arduraduna izateko ARIZMENDI IKASTOLAKO ARIMAZUBI GUNEAN.

Adierazitako erakundeak osasun-arduradun izendatu duen pertsona horren ardurak, erakundearekin era subsidiarioan, honakoak izango dira:

- Erakundearen jarduten duten langile eta/edo voluntario guztiei, baita kirolari adingabeen familiei ere, jakinarazi beharko dizkie ezarrita dauden prebentzio-, jarduketa- eta, hala badagokio, diziplina-neurriak. Jatorrizko informazioa nahiz ondoren egindako edo zein aldaketa jakinaraziko die.
- Gainbegiratu du adingabe bakar batek ere ez duela jardueran hasiko bere familiak protokoloaren berri baduela, protokoloa onartzen duela eta betetzeko konpromisoa hartzen duela jasotzen dituen agiria sinatu eta erakundera bidali arte. Berdin jokatu du teknikariekin eta arbitroekin jarduerari hasiera eman aurretik.
- Etengabe gainbegiratu ditu erakundearen jarduerak, hain zuzen, protokoloan jaso diren prebentzio- eta higiene-neurri guztiak eta eskumenak dituzten agintariekin ezarritako gainerako arauak betetzen direla ziurtatzeko.
- Jarduketa koordinatu du eta beharrezko komunikazioa ezarriko du osasun-agintariekin eta/edo familiekin edo eragindako pertsonekin baldin eta jarduerak garatzen diren bitartean sintomak dituen pertsona bat edo COVID-19 kasu bat hautematen bada.
- COVID-19ari aurre egiteko prebentzio-neurriak ez betetzeagatik eragindako arriskuekin zerikusia duten arau-hausteak erakundearen barne-araubideko edo diziplinako erregelamenduan sartzeko proposamenak garatu ditu eta gobernu- edo zuzendaritza organora bidaliko ditu haiek onarditzaten.
- Protokoloa betetzen ez den kasuetan erakundearen zuzendaritza- edo administrazio-organok hartu beharrezko diziplina-neurriak ezartzeko proposamena egingo du.
- Beharrezko kudeaketak egingo ditu protokoloarekin zer ikusia duen informazioa erakundearen web gunean jarrita egon dadin. Jatorrizko informazioa nahiz ondoren egindako edozein aldaketa jarriko da.

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
Jardara: Fisikoaren eta Kirolaren
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Dirección de Actividad Física y Deporte

- Dagozkion salbuespenak ezarriko ditu aldagelak erabiltzeari, laguntzaileak sartu ahalizateko baimenari eta antzekoei dagokienez.
- Protokoloari buruz egiten den edozein informazio-eskaerari erantzungo dio.
- Protokoloa etengabe ebaluatuko du eta, hala badagokio, hura egokitzeko proposamenak helaraziko dizkio erakundeko zuzendaritza- edo administrazio-organoari.

ARRASATEn, 2020ko irailaren 21(e)(a)n.

ERAKUNDEAREN LEGEZKO ORDEZKARIA
(PRESIDENTEA)

ADIERAZITAKO ARDURAK ONARTZEN
DITUEN OSASUN-ARDURADUNA



II. ERANSKINA: Prestakuntza beteta izatearen agiria.



III. ERANSKINA: Iturripeko kiroldegiko protokoloa.

ARRASATEKO KIROL INSTALAZIOEN ARAUDIA

NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE
ARRASATE

5AH;67+S] W5] VS] aVAV5] VS] Sd] S @7GDD; 97: ;93DD;3=

ITURRIPE, KANTXA ESTALIDUN ERAIKINA

7 dST [VdS [d] b[VdS] !! 5 d fVd] ae VVgf [1] SU[E`

- Iturriperen VdST [VdS TS [WVgfs] a [] Se fVd] WVS] [da^V] Sd fWV] _ gYSfgS Wa` Ya VS. Erakunde bakoitzak, ikastetxe zein kirol elkarteek, aurretik kirol sailarekin adostutako ordutegian baino ez dute Iturripe erabiliko.

Ž >S gfi [i] SUE` VW;fgd]bVWfge`r Vx\` VgVW`Tr_bfr Vagobfr XVMtgi bfr l r VhUfr Vmcbagi bfr ThdpentVWfz 5SIS VfiVSV eSUVfcb WjLSf]ha a Ujt Vbéd]f]r eãa bald gfi [i] Sd;fgd]bVW/VZadSda SdSISá la V6 VbSdS_ Vfa V6 Vbéd]f]r

- Instalazio barruan _ Se] ScSdW VbT[VbS Vbéd]YadW] aS VS. Erabiltzaileak maskara kendu ahal izango du intentsitate altuko jarduera fisikoa egiten ari den bitartean, gainontzean maskara jarrita izan beharko du.

Ž 6 Vfb WVS [eSSUE` XfrBUZTgabr Trhg_vnTW arVM`Tr` TfvTe_Tz >S bññ S gggSdS Ò [L\$ Vmcbad Vbéd]VWVWVS _ SaSd`S UjS Va Vb dS] S Va SUT]VSV XjLS [fVbS Vbéd]a WV f]Vba WbVf VVWVS _ SaSd`S bgláSž

- Instalazioan erabiltzaileek _ Vfb WVS Vb[] a V[eS` fi [S _ S` fWVg TVZSd] a VgfWTWefW bVf`ea` W] [] aŽ Horrez gain, igarotze guneetan erabiltzaileak ezingo dira gelditu ezta beste erabiltzaileekin elkarriketarik izan igarotze guneak ez oztopatzeko.

Ž 6 Vfb WVS [eSSUE` S bññ S gggSdS VmUe`r TagáXexargVb` b` Xagrxr` Xgbrl`r XbVbVr WfjaVTrfcbVgTr`TrfVX °frcXfbaTfz 3 WV`d` abald VmVbVW`Sel a SeWVSeã` [_ S fVbV la hVbS]a Va la VbTVf]ha WVa VfabVW`ae VbS] S_ [Vfcbad`S] eSSUE` ž

Ž ;` eS`SI [aS` [] Se`W] [da`Sd] WVS TVZSdW] a [cb] Se`WfW` [] Sd[S] TS[` a W V[cb Wa` Ya` W VSYa TS[_ WVgS YS[` a` fi W]a bVf`ea` W eSdWbS. Honen ardura erabilera ordua dagokion ikastetxe/kirol elkarteari dagokio. Beraz, ikastetxe/kirol elkartea instalaziora sartzean atea itxiko da eta ez da bestelako pertsonarik instalazioan sartuko.

ž Fb_brcbVb` arXagTer`ar`Tr`vafg`_TW ar`TfrcXfbaTfr`XfghVf]agf` Vmcbagi`f]f]r l r XrcXfba`Tr` VbVag` g]á Vb`r`a VfcXafTU`X]abr`Xfge`r ThdpentVW`Tr`Xag`VW`Vb`a`Zha`Tibge`Tr`XfbaT! >S dññ eS] [VSV WVb` dññ VVWVfcb WjLSf]ha Ujt Vbéd]f]ha cgVWVS SaY SIS `S ZãS Wgfi [i] SUE` ž Bad Vb` UjS Va WUVfcb WjLSf]ha Ujt Vbéd]f]ha Vfd/VV`S [eSSUE` a/VWVb` S bgláS k` a e/VWVb` VfcSdS bññ Se`SVbSž

- ;] SefVj W] W] [] [da`W] Sd`WV` bg` fgS`fSeg` W TVWV]a V[fg] fW[` eS`SI [aS` eSd] WVVS [cfWbS] ž Instalazio barruan ordutegi aldatetetan pilaketarik gertatu ez dadin, sartzera doan taldeak barruan dagoena irten arte itxaron beharko du. : Sg VSI [eS`SI [aS gfi [] YWbfg Sd`W W[` Ya VS fS`VWTVd[S eSd]gž

Ž ? bfr Vagobfr XVMtgi bfr l r_bfr VhUfr Vmcbagi bfr XagTe`ar l r fT`Vb` arVM`Tr`vafg`_TW ar Vbar eZhebfTrchagT`_VWV/BScS cgV]a e/Vb`b]g LS` SYa` Vb]a VbV` Se VfcS]Sek eS]Vd` Vm]ba cgV VfcS W`S [eSSUE` WbV` VbVb`S cgVVSYS Vm]ba cgVKS Vb` Vfcz 8fr Vm]ež [Tf]g]r`h`X`_Tr` vafg`_TW a Xf]i TVEX`_ah` b`Zehcb`Vb`XfbaTf`ab`cbVb` XagTer

- Iturripeko instalazioa erabili behar duen ikastetxe eta kirol elkarte orok 5A H; 6 #+SdW [Ygcb] a bdf]a] a`aS Sgd] Wfg behar du Arrasate Udaleko Kirol Sailean eta [] SefVj W] [da`W] Sd`WV` Sd]gcbVbS` Wa` Ya VS Wg` VbS` [VScbVbS` VSgVW` aeSeg` SY[VgS] TVWbS] fVbSž

Ž >aeUVfcb WjLSf]haek aeUjt Vm]béd]f]ha cgVbS S gfi [i] Sd;fgd]bVWVb` bññ VfcS`6 VbSdS_ Vfa WV6 Vbéd]WV 3kg fS_ [Vfa WV? a`VbE` har ccb]b]b]r 6BI <7 ž, l r eVbXe`r U]l]r ffr eVcbafTU`_VWVX`_Vh` c` Vagob`VX`_Tabè Tgi TVXfTaVWVf VZagTr

- 3 \VSYWS] WS [^W \VZadYS[^gS] W V[dS \VST[^YSd] [I S` Ya. Aldagelak giltzaz itxita mantenduko dira momentu oro.

Ž?bfri XfgTebfrr_bfrfXIVbVfVrcXbrabcVb^arhg_vTefX>aeHfgScabW_S VVV` UVVbæ
lā ^SHVVfala_a_Vfz

- 7 dST[^YSd] [I S` Ya V[dS YdSVWS] a]a_g` S]. Gehienezko aforoa adieraziko da eta xaboiaren existentzia bermatuko da.

- EWbaVd` gf[^I Sd^ae TSEae e[fgSVae W ^S YdSVS. Se delimitará el aforo y se garantizará la existencia de jabón.

- Instalazio barruan erabiltzaileek SV[WSI [fS] a `ad` I]aS] \ScS[fg beharko dituzte erabiltzaileen arteko gurutzaketak saihesteko. Gradetako komunetara igotzeko eskumako eskilarak erabiliko dira eta beheko solairura jaisteko berriz, ezkerreko eskilarak (karteldegia bitartez adieraziko da).

Ž6 Vfa WWS[eSSUE` SebWā SeggScSeVMUarfXZhr_TfrVbVbaXfr` TeTVVf bScS VVfSldUgV
VdVfSe bWā SeggScSē BSc egTIdS ^e TSEae WSe YdSe eVgf[^I Sd` ^e VbVbē WWS VVVZS k
bSc TSSd Se VbVbē WWS [cgVWS/AV_SdSd` lā USdVfz

Ž? SfV[^S^YWS] \$bVfēa` S] a YVZ[WW] a Wg] [Vd [I S` Ya Vg eta ikastetxe/kirol elkarteek beraien materiala baino ezingo dute ukitu. Erabilitako materiala behar bezala gordeta utziko da ikastetxe/kirol elkarte bakoitzari dagokion gunean gainontzeko pertsoneri inongo trabarik sortu gabe.

Ž?TrfT_rVr` TgAT_rgēVb^rharTVbdr` VgVbVrVbVrVrcXfbaTf k USV UVfa WgSf[ra Ugt
Vbdf[ra Ò [S VVbVd fāSdeg` SfVZ 7 ^_ SfVg`gf[^I Sā cgVd VVVS VVVV[VbVW/SI ā S
SēY SSe` VfabVVVVbS S_ [Vfa VVbVā WVVā Sē

IV. ERANSKINA: Familien erantzunkizun agiria.

IV. ERANSKINA

2020-2021 IKASTURTEKO ESKOLA-KIROLEKO JARDUERETAN PARTE HARTZEKO BALDINTZAK ETA PREBENTZIO-NEURRIAK EZAGUTZEKO, ONARTZEKO ETA HAIEKIN KONPROMETITZEKO DOKUMENTUA AITAK/AMAK EDO TUTOREAK

Klikatu hemen testua idazteko. jaunak/andreak, NAN/AIZ zenbakia klikatu hemen testua idazteko. duenak, bere izenean eta Klikatu hemen testua idazteko. interesdunaren (adingabearen) aita/ama/tutore gisa,

HONAKOA ADIERAZTEN DUT:

- Jaso eta irakurri dut jardueraren ardura duen erakundeak COVID-19ari aurre egiteko prestatu duen Prebentzio eta Jarduketa Protokoloa, eta badakit bertan zer ezartzen den.
- Hitzematen dut kirol-erakundearekin lankidetzan jardungo dudala protokoloan ezarritako neurriak, bereziki nire ardurapean dudan seme-alaba edo adingabea kontzientziatzearekin eta sentibilizatzearekin zerikusia dutenak, betetzeko, prebentzio- eta higiene-neurriak hartzeko bere erantzukizun indibidualari dagokionez.
- Saio, entrenamendu edo lehiaketa bakoitzaren aurretik egiaztatuko dut nire ardurapean dudan seme-alabaren edo adingabearen osasun-egoera, eta COVID-19ari lotuta egon daitezkeen sintoma ohikoenetako bat badu, adibidez, 37°tik gorako sukarra, hotzikara, eztula, airea falta denaren sentzazioa, usaimena eta dastamena galtzea, eztarriko mina, giharretako minak, buruko mina, ahulezia oro har, beherakoa edo gorakoa, ez da jarduerara joango. Horrez gainera, berehala emango diot egoera horren berri kirolerakundeko osasun-arduradunari eta dagokion osasun-zentroari.
- Era berean, kirol-erakundeko osasun-arduradunari jakitera emango diot familiako bizikidetzaren unitateko pertsona bat (kirola egiten duen adingabea bera edo beste pertsona bat) COVID-19a diagnostikatu diotelako isolatuta badago edo COVID-19aren sintomak dituen edo COVID-19a diagnostikatu dioten pertsona batekin harreman estua izateagatik etxean berrogeialdia betetzen ari bada.
- Baimena ematen dut, baldin eta COVID-19a diagnostikatutako pertsonen kontaktuak aurkitzeko osasun-agintariek eskatzen badute, erakundeak nirekin edo tutorea den beste pertsona batekin harremanetan jartzeko erregistratuta dituen datu pertsonalak emateko.
- Nire ardurapean dudan seme-alaba edo adingabea ez dago osasun-agintariek ezarritako arrisku-talderen batean, edo, hala balitz, egoera horren berri emango diot kirolerakundeari jarduerari hasiera eman aurretik, eta, kasu horretan, nire erantzukizunpean parte hartuko du jardueran.
- Onartzen ditut kirol-erakundeak jardueretan parte hartzeko ezarritako baldintzak eta, ondorioz, baimena ematen diot nire ardurapean dudan seme-alabari edo adingabeari 2020-2021 ikasturteko eskola-kiroleko programan parte hartzeko.

_____ (e)n, _____ (e)ko _____ ren _____ (e)an

Izenpetua

Klikatu hemen testua idazteko.

V. ERANSKINA: Teknikariaren erantzunkizun agiria



EUSKO JAURLARITZA

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
Jardueren Fisikoaren eta Kirolaren
Zuzendaritza



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Dirección de Actividad Física y Deporte

V. ERANSKINA

2020–2021 IKASTURTEKO ESKOLA-KIROLEKO JARDUERETAN PARTE HARTZEKO BALDINTZAK ETA PREBENTZIO-NEURRIAK EZAGUTZEKO, ONARTZEKO ETA HAIKIN KONPROMETITZEKO DOKUMENTUA ERAKUNDEKO TEKNIKARIAK ETA GAINERAKO PERTSONALA

Amaia Agirre Iriondo jaunak/andreak, NAN/AIZ zenbakia 72746317P duenak .

HONAKOA ADIERAZTEN DUT:

- Jaso eta irakurri dut jardueraren ardura duen erakundeak COVID-19ari aurre egiteko prestatu duen Prebentzio eta Jarduketako Protokoloa, eta badakit bertan zer ezartzen den.
- Protokoloan ezarritako neurrien inguruan kirol-erakundearekin elkarlanean jarduteko konpromisoa hartzen dut, bereziki zuzentzen ditudan jardueren barruan nire ardurapean dauden adingabeek bete behar dutenari lotutakoak eta, kirol-jardueren barruan zein jardueretatik kanpo, hirugarrenak kutsatzeko arriskua ekiditeko neuk eduki behar dudun erantzukizunari lotutakoak.
- Saio, entrenamendu edo lehiaketa bakoitzaren aurretik egiaztatuko dut nire osasun egoera, eta COVID-19ari lotuta egon daitezkeen sintoma ohikoenetako bat badut, adibidez, 37ºtik gorako sukarra, hotzikara, eztula, airea falta denaren sentrazioa, usaimena eta dastamena galtzea, eztarriko mina, giharretako minak, buruko mina, ahulezia oro har, beherakoa edo gorakoa, ez naiz jarduerara joango. Horrez gainera, berehala emango diot egoera horren berri kirol-erakundeako osasun-arduradunari eta dagokion osasun-zentroari.
- Era berean, kirol-erakundeako osasun-arduradunari jakitera emango diot nire familiako bizikidetzaren unitateko pertsona bat COVID-19a diagnostikatu diotelako isolatuta badago edo COVID-19aren sintomak dituen edo COVID-19a diagnostikatu dioten pertsona batekin harreman estua izateagatik etxean berrogeialdia betetzen ari banaiz.
- Baimena ematen dut, baldin eta COVID-19a diagnostikatutako pertsonen kontaktuak aurkitzeko osasun-agintariek eskatzen badute, erakundeak nirekin harremanetan jartzeko erregistratuta dituen datu pertsonalak emateko.



KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA

Jarduera Fisikoaren eta Kirolaren
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Dirección de Actividad Física y Deporte

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA

Jarduera Fisikoaren eta Kirolaren
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Dirección de Actividad Física y Deporte

- Ni ez nago osasun-agintariak ezarritako arrisku-talderen batean, edo, hala balitz, egoera horren berri emango diot kirol-erakundeari jarduerari hasiera eman aurretik, eta, kasu horretan, nire erantzukizunpean parte hartuko dut jardueran.
- Onartzen ditut kirol-erakundeak parte hartzeko 2020-2021 ikasturterako ezarritako baldintzak.

Arrasate(e)n, 2020(e)ko irailaren 25(e)an

Izenpetua:

